



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ACTUACIONES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Cultura, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La realización de actividades o actuaciones culturales, por parte de entidades culturales sin ánimo de lucro de la Garriga durante el año 2024 y siguientes

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE 202410046513 de fecha 08 de marzo de 2024.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 25.000,00 euros e irá a cargo de las aplicaciones y por las siguientes cuantías máximas:

- 203 33400 47900 Subvenciones Entidades. concurrència competitiva 25.000 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1. El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:
 - Potenciar la organización de actos para difundir la cultura en todos sus ámbitos, priorizando la programación de espectáculos, conciertos y actividades, dentro del municipio de La Garriga.
 - Fomentar y apoyar la consolidación de fiestas tradicionales y manifestaciones de la cultura popular y tradicional, en el municipio de La Garriga.
2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del período entre el 1 de noviembre de 2025 y el día 31 de octubre de 2026.

Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

3. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Promover las actividades culturales abiertas a toda la ciudadanía de la Garriga que fomenten proyectos de interés público o social.
- Las actividades no deben tener carácter lucrativo, por tanto, en caso de percibir algún tipo de contraprestación, los ingresos obtenidos deben ir destinados exclusivamente a sufragar los gastos del presupuesto global de la actividad.
- Las actividades subvencionadas deben estar abiertas a toda la ciudadanía de la Garriga y deben realizarse dentro del municipio de la Garriga.
- Las actividades subvencionadas podrán fomentar proyectos anuales o actividades puntuales.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
- Estar inscritas en el registro de entidades del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.
 - Estar inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de La Garriga, como entidades culturales.
 - Tener entre los objetivos de los estatutos de la entidad la promoción de la cultura en cualquiera de sus ámbitos.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

1.- Personas jurídicas

- 1) Formulario específico de solicitud que incluye:
 - a) Declaración responsable de:
 - la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a
 - el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.
 - las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
 - de las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a 10.000€.
 - no estar obligado a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de entidades)
 - b) Datos bancarios para la transferencia
 - c) Consentimiento del tratamiento de los datos personales
- 2) Escritura de constitución o Estatutos, en caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado con anterioridad.
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante, en caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado con anterioridad.
- 4) Memoria del proyecto/actividad a realizar por lo que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado indicado en la convocatoria.
- 5) Presupuesto previsto por el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado indicado en la convocatoria.
- 6) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 7) Plan de igualdad de la entidad (si dispone)
- 8) Acreditación de la realización por parte de algún miembro de la entidad de cursos o jornadas de formación en materia de igualdad y/o diversidad afectiva, sexual y de género.
- 9) Fotocopia del libro las personas asociadas (si se dispone).



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

10) No oposición a la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de oposición se deberá presentar la correspondiente certificación por parte de la entidad).

11) Para cada actividad, seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el recibo conforme la entidad está al corriente de pago.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que pueda conseguirse de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y será de 20 días hábiles.

La convocatoria será única.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5, podrá encontrarse en la sede electrónica de la web municipal o, en el caso de trámites que se puedan realizar de forma presencial, físicamente, en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Telemáticamente en:

El Apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat. Habrá que escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Para realizar trámites telemáticamente es necesario que se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "Identidad digital" de la web municipal.

Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

En el caso de personas físicas también se pueden presentar de forma Presencial a:

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA
Plaza de la Iglesia, 2
08530 La Garriga
Tel. 93 860 50 50
Fax. 93 871 82 81

Horario: de lunes a viernes laborables de 9:00h a 14:00h.

En este caso de tramitación presencial se debe pedir CITA PREVIA a través de <https://citaprevia.ubintia.com/lagarriga/#nbb> o llamando al 93 860 50 50.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Cultura.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Concejal/a de Cultura
- Técnico/a de Cultura
- Jefe de área de promoción en la ciudad

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

El òrgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

Modelo 1 (ficha de la actividad o proyecto) Se tendrán que rellenar tantas fichas como actividades o proyecto realice la entidad con los criterios abajo descritos.

EN LO QUE SE REFIERE A LA ENTIDAD:

- a) La entidad promueve la inclusividad
En este apartado se valorará los objetivos de la entidad respecto a la promoción y mejora de las condiciones sociales, medioambientales y de género.
Puntuación de 0 a 4 puntos
 - Que la entidad fomente las relaciones intergeneracionales

Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

- Que la entidad sea accesible para todos (que tenga en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social).
- Que la entidad promueva los valores de la sostenibilidad y que se tenga en cuenta la reducción y minimización de desechos.
- Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de género, origen, etnia, orientación sexual y la identidad y expresión de género.

Se puntuará 1 punto para cada apartado donde se explique y justifique cómo la entidad busca el impacto positivo en la vida de las personas.

b) Igualdad y diversidad afectiva, sexual y de género

En este apartado se valorará la incorporación de la igualdad y diversidad afectiva, sexual y de género en la entidad: los estatutos explicitan el fomento de la igualdad y la diversidad afectiva, sexual y de género, la entidad dispone de un plan de igualdad, la composición de la Junta directiva es paritaria, se utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo, la género.

Puntuación de 0 a 2 puntos

- La entidad acredita la aprobación de un Plan de igualdad (documentación a aportar): 1 punto
- La entidad acredita la realización por parte de algún miembro de la entidad de cursos o jornadas de formación en materia de igualdad y/o diversidad afectiva, sexual y de género (documentación a aportar): 1 punto

c) Colaboración con el Ayuntamiento de La Garriga

Participación en los actos organizados por el Ayuntamiento (fiestas y celebraciones tradicionales, proyectos de municipio, formaciones específicas por entidades, y/o equivalentes).

Puntuación de 0 a 2 puntos

- 0 actividades: 0 puntos
- 1 actividad: 1 punto
- 2 o más actividades: 2 puntos

d) Consolidación

Consolidación e implantación de la entidad en el municipio: Se tendrá como fecha de inicio del cómputo, la fecha de constitución de la entidad que conste en sus estatutos o documento equivalente de constitución, y como fecha de finalización del cómputo la de fecha de publicación de la convocatoria.

Puntuación de 0 a 3 puntos

- de 1 a 3 años: 1,2 puntos
- de 4 a 6 años: 1,8 puntos
- de 7 a 15 años: 2,4 puntos
- más de 16 años: 3 puntos



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

- e) Entidad de nueva creación
Por aquellas entidades con una antigüedad inferior a la establecida en el apartado anterior.
Puntuación de 0 a 1 punto
- No es de nueva creación: 0 puntos
 - Sí es de nueva creación: 1 punto
- f) Número de actividades
Número de actividades que realiza la entidad (continuadas y/o esporádicas).
Se entiende actividad esporádica aquella que se realiza de forma puntual, a diferencia de una actividad continuada que se realiza cíclicamente a lo largo del año.
Puntuación de 0 a 4 puntos
Hasta 4 puntos a razón de (número de actividades anual continuadas o esporádicas y llámenlas): 0,5 puntos por cada actividad esporádica y hasta un máximo de 2 y/o 2 puntos si realizan actividades continuadas durante todo el año.
- g) Número de personas asociadas
Puntuación de 0 a 3 puntos
Hasta 3 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 10 asociados.
Es necesario acreditarlo con la fotocopia del libro las personas asociadas. (documentación a aportar)
- h) Autofinanciación.
El esfuerzo de las entidades por encontrar vías de financiación para sus actividades o programas que complementen las ayudas públicas (cuotas de socios, aportaciones de colaboradores o sponsors, ingresos por entradas o por ventas de material promocional, subvenciones, y otros equivalentes), siempre manteniendo el espíritu de una actividad sin ánimo de lucro.
Puntuación de 0 a 4 puntos
- i) Asistencia
Según la previsión razonada de asistencia a la actividad que determine la entidad, y en función del aforo en el que se realice.
Puntuación: de 0 a 3 puntos
- Menos de 100 personas: 0,5 puntos
 - De 101 a 300 personas: 1 punto
 - De 301 a 500 personas: 2 puntos
 - Más de 501 personas: 3 puntos
- j) Colaboración con otras entidades en la realización de esta actividad
Puntuación: de 0 a 2 puntos
- con ninguna entidad: 0 puntos
 - con una entidad: 1 punto

Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

- con más de una entidad: 2 puntos
- k) Que los actos desarrollados en los proyectos/actividades sean innovadores y singulares
Puntuación: de 0 a 2 puntos
 - actividades innovadoras, cuando no se hayan realizado en años anteriores. 1 punto
 - actividades singulares, cuando no se celebre ninguna otra actividad de similares características. 1 punto
- l) Para la organización y producción de un festival cultural dentro del ámbito de la Garriga
Puntuación: de 0 a 5 puntos
 - que sea de temática diferente a cualquier otro que promueva y organice directamente el ayuntamiento.: 2,5 puntos
 - que la asistencia prevista razonadamente sea superior a 1000 personas: 2,5 puntos
- m) Incorporación de la igualdad de género en el proyecto o actividad
En los objetivos de la descripción de la actividad se explicita la consecución de la igualdad de género, se rompen estereotipos de géneros, y/o la actividad o proyecto es de sensibilización específica.
Puntuación: de 0 a 1 punto
 - Sí se explicita en los objetivos 1 punto
- n) Organización y ejecución de las actividades o proyecto del año anterior.
Vinculado a la comparación entre el proyecto subvencionado en el año anterior y el que se haya ejecutado según la memoria presentada. Si se trata de una entidad que ha estado algún año sin realizar actividad, se valorará la comparación entre el último proyecto subvencionado y su ejecución.
Puntuación: de 0 a 1 punto
 - Se puntúa que se haya organizado y ejecutado correctamente
- o) Gastos por el desarrollo del proyecto/actividad total
Se puntuará dependiendo de los gastos totales del proyecto o actividad, cuanto mayor gasto mayor puntuación
Puntuación de 0 a 4 puntos
 - Hasta 1.499 €: 0 puntos
 - De 1.500€ a 3.000€: 1 punto
 - De 3001 € a 5000 €: 2 puntos
 - De 5001€ a 10.000€: 3 puntos
 - Más de 10.001 €: 4 puntos



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, con fecha 31 de octubre de 2026.

De acuerdo con lo que establece el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, y del artículo 313-2 del Código Civil Catalán, el contenido de la cuenta justificativa debe contemplar la siguiente documentación:

1. Formulario A
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
2. Formulario B
 - Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas.
 - Relación de gastos del coste total de la actividad, con indicación de la identificación del acreedor, importe y fecha de emisión.

14.- Revocación

El Ayuntamiento de La Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las que fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

Subvenciones del Sistema Nacional web municipal del Ayuntamiento de La Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.-De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 13, 82 de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural.

16.- Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de La Garriga tratará sus datos como responsable del tratamiento para gestionar los trámites relativos a la evaluación de las solicitudes y en su caso la concesión de las subvenciones. Los datos se tratarán con el consentimiento de la persona interesada (art. 6.1.a RGPD) y en cumplimiento de una relación contractual, prestación del servicio (art. 6.1.b RGPD). Los datos no se comunicarán a terceras personas. En caso de necesitar contratar un seguro los datos se comunicarán a la compañía aseguradora. Por ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación del tratamiento se puede realizar a través de la Sede electrónica y presencialmente en la Oficina



Codi de verificació 6R3I3E4J2T0L3K1R0NK5	
Procediment 2243 Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 13617/2025	Document 12944/2026

de Atención a la Ciudadanía. Puede consultarse información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace.

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de enero de 2024

2.- En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución 3, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.